

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO A SOCIEDAD METALURGICA Y CONSTRUCTORA METALROM SPA, PARA EL SERVICIO EXTRACCIÓN DE EXCEDENTES Y RESIDUOS DE LIMPIEZAS DE ACEQUIAS Y SIFONES DE LA COMUNA DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01258/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 13 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": n°3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".
- 6.- Art. 74, Letra b), Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorandum N°00103, de fecha 10 de junio de 2025, el Sr. Alcalde, solicita la contratación de un camión tolva para la extracción de excedentes y residuos de limpiezas de acequias y sifones desarrolladas por el equipo municipal.
- 2.- Que, habiéndose realizado el proceso correspondiente de contratación a través de la plataforma de compra publicas en la modalidad de compra ágil, en el cual hubo la participación de 01 empresa interesada en realizar los servicios solicitados, la cual se menciona a continuación:
 - Sociedad de Gestión e Inversiones JULFIOR SPA

La oferta se deja inadmisibile del proceso de contratación por no incorporar antecedentes en su oferta y exceder el presupuesto disponible.

- 3.- La Cotización de fecha 10 de Junio de 2025, suscrita por SOCIEDAD METALURGICA Y CONSTRUCTORA METALROM SPA, R.U.T. _____ representante legal Sr. Jonathan Alfredo Román Alarcón, Cédula de Identidad _____ con domicilio en Lote 2 del Lote B s/n, Doñihue, región de O'Higgins, por un monto único y total de \$1.818.750 (Un millón ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos).- IVA incluido.

La cotización incluye:

- Costo del servicio: \$1.818.750 (Un millón ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos).- IVA incluido.
- Incluye:
- 10 vueltas de camión tolva (12 cubos)
- 05 cubos de arena
- 35 Horas de servicio de retroexcavadora.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa de SOCIEDAD METALURGICA Y CONSTRUCTORA METALROM SPA, R.U.T. _____ para realizar el servicio extracción de excedentes y residuos de limpiezas de acequias y sifones de la comuna de Doñihue, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la

Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Art. 74, Letra b), Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad".

4.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue

5.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°12477/2025, y

DECRETO

I.- AUTORIZÁSE la **CONTRATACIÓN, VÍA TRATO DIRECTO**, a **SOCIEDAD METALURGICA Y CONSTRUCTORA METALROM SPA, R.U.T.** representante legal Sr. Jonathan Alfredo Román Alarcón, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Lote 2 del Lote B s/n, Doñihue, región de O'Higgins, por un monto único y total de \$1.818.750 (Un millón ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos).- IVA incluido, para realizar el servicio extracción de excedentes y residuos de limpiezas de acequias y sifones de la comuna de Doñihue. de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, del presente Decreto y a Cotización de fecha 10 de junio de 2025, que consta de una hoja tamaño oficio, que pasa a formar parte de esta Resolución.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a **METALURGICA Y CONSTRUCTORA METALROM SPA, R.U.T.** representante legal Sr. Jonathan Alfredo Román Alarcón, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Lote 2 del Lote B s/n, Doñihue, región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Director de la Dirección de Obras, al Encargado de la unidad de Compras Públicas, al Director de la Dirección Asesoría Jurídica, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas y al Director de la Dirección de Control.

V. PUBLÍQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00103.2025	Digital	Ver		
COTIZACION METALROM	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°277	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - APOYO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20987640&hash=cfa60>